

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



Entre los suscritos a saber, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.259.607 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Representante Legal Suplente actúa en nombre y representación de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. 800.171.372-1, constituida por escritura pública 3.271 del 20 de agosto de 1992, otorgada en la Notaría 15 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL**, identificado con NIT. 830.053.036-3 quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **YECID MAURICIO REINA BRAVO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.059.190 de Villavicencio, quien actúa en nombre y representación legal de **CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM** identificada con NIT. 901.895.992-1, constituida mediante documento privado de fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, tal como consta en el documento de conformación del consorcio -adjunto-, y que en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas por las normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO 002-2025** de fecha del trece (13) de marzo de 2025 (el "**CONTRATO**"), cuyo objeto es:

"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1350 DE 2023 - LOTE 2"

2. Que el **CONTRATO** establece que los proyectos tendrán como lugar de ejecución los municipios de Villavicencio (Meta) y Yopal (Casanare).
3. Que **LAS PARTES** suscribieron acta de inicio el día el ocho (08) de mayo de 2025.
4. Que el **CONTRATO** tiene una vigencia de siete (07) meses y quince (15) días contada a partir de la suscripción del acta de inicio, contemplando a su vez las actas de inicio suscritas para las etapas de cada proyecto así:

PROYECTO	ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO
Villavicencio (Meta)	1	08/05/2025	23/08/2025	Terminado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367

email: servicioalcliente@fiducentral.com — notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



	2	03/12/2025	03/04/2026	Vigente
Yopal (Casanare)	1	08/05/2025	23/08/2025	Terminado
	2	19/12/2025	19/04/2026	Vigente

5. Que el **CONTRATO** tiene un valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** (\$1.787.681.980,00) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra discriminado así:

PROYECTO	VALOR
Villavicencio (Meta)	\$893.840.990
Yopal (Casanare)	\$893.840.990

6. Que **EL CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM**, mediante oficio FIN-EP-BM-318 (Anexo 1) del 28 de febrero de 2026, elevó una solicitud formal para la incorporación de Ítems No Previstos, así como también, solicitó la adición y prórroga del **CONTRATO**, donde indicó:

"En mi calidad de representante del CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM, contratista del Contrato de Consultoría No. 002 de 2025, cuyo objeto es: "Estudios, diseños y construcción de las obras, incluido el acompañamiento social necesario para los proyectos de espacio público en los municipios de (1) Villavicencio – Meta y (2) Yopal – Casanare", me permito hacer entrega formal del Informe de Ítems No Previstos – Espacio Público Villavicencio, correspondiente al proyecto Parque Villa Fabiola.

(...)Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades adicionales derivadas de los Ítems No Previstos (NP) y de las mayores cantidades de obra, se considera técnicamente necesario ampliar el plazo contractual en cuarenta y cinco (45) días calendario, tiempo estimado para la ejecución integral de dichas actividades y la culminación adecuada del proyecto.

Adicionalmente, se requiere la adición del contrato de obra por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 09/100 M/CTE (\$288.141.197,09) basándose en la justificación técnica presentada en el informe de Np y en el acta de mayores y menores.

La prórroga y adición solicitada permitirá asegurar que las obras se desarrollen bajo criterios de calidad, seguridad y cumplimiento técnico, garantizando la correcta entrega del proyecto dentro de los estándares establecidos contractualmente.(...)"

7. Que aunado a lo anterior, mediante el comunicado con radicado No. FIN-EPBM-335 (Anexo 2) del 17 de marzo de 2026, el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó el reembolso

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
 Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367
 email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
 NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SO-CER162404

SO-SO-CER162404

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



del valor por aplicación del Impuesto de Timbre Nacional (Decreto 0175 de 2025) bajo los siguientes argumentos:

"En el marco del SDO del proceso de contratación y del contrato de la referencia, y con fundamento en la normatividad vigente, solicitamos formalmente a SOLIUN S.A.S. y a FINDETER la autorización para el reembolso de las sumas sufragadas por el CONSORCIO ESPACIO PUBLICO por concepto del Impuesto de Timbre Nacional. Esta solicitud obedece a que dicho tributo constituye un costo sobreveniente no contemplado en la propuesta económica original, dado que su exigibilidad no se encontraba vigente al momento de estructurar y presentar nuestra oferta.

*(...) Con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a SOLIUN S.A.S. y a FINDETER evaluar y aprobar esta solicitud, incorporando como una adición al contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 8 CENTAVOS (\$17.948.327,08)** y que sea realizado en un pago a manera de reembolso sin afectaciones de impuesto ni retenciones por la totalidad de esta suma con una cuenta de cobro junto con los soportes del pago realizado. (...)"*

8. Por último, mediante el comunicado con radicado No. FIN-EP-BM-334 (Anexo 3) del 17 de marzo de 2026, el contratista de obra solicitó la modificación contractual de la Forma de pago del componente social – Ruta de la Sostenibilidad para el Contrato de obra No. 002 - 2025, bajo los siguientes argumentos:

"El suscrito YECID MAURICIO REINA BRAVO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BM, contratista del Contrato de Obra No. 002 de 2025, cuyo objeto Estudios, diseños y construcción de las obras, incluido el acompañamiento social necesario para los proyectos de espacio público en los municipios de Villavicencio (Meta) y Yopal (Casanare., se permite solicitar formalmente la modificación de la forma de pago del componente social, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima – Forma de Pago, específicamente en lo relacionado con el Plan de Gestión Social – Ruta de la Sostenibilidad.

(...) En consideración de lo anterior, respetuosamente solicitamos se sirvan evaluar la presente solicitud con el fin de realizar el ajuste correspondiente mediante la respectiva modificación contractual de la forma de pago del componente social, garantizando así la adecuada implementación de las actividades previstas dentro de la Ruta de la Sostenibilidad y el cumplimiento integral de los objetivos sociales del proyecto. (...)"

9. Que la interventoría **SOLIUN S.A.S.**, mediante comunicado con radicado No. FINDETER MIB-004-2025-310 (Anexo 4) de fecha 12 de marzo de 2026, analizó y avaló la solicitud de prórroga y adición presentada por el contratista de obra, así:

✓

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3* PBX (57) 601- 3900800

Medellín Carrera 43 C No 7D - 09* PBX (57) 604 - 6053367

email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



SC-CER162404



SC-SC-CER162404

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



"(...) De acuerdo con lo expuesto por el contratista en el documento allegado, el informe presenta la justificación técnica, urbanística y presupuestal asociada a la incorporación de Ítems No Previstos (NP) y a la modificación de mayores y menores cantidades de obra (...).

Así mismo, el contratista manifiesta que la incorporación de estas actividades genera un incremento en el volumen total de obra a ejecutar, lo cual impacta tanto la programación como el presupuesto del proyecto, razón por la cual solicita:

- *Prórroga del plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de ejecutar integralmente las nuevas actividades incorporadas al alcance del contrato.*
- *Adición presupuestal al contrato por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$288.141.197,09 M/CTE), sustentada en el informe de Ítems No Previstos y en el acta de mayores y menores cantidades de obra.*

En este sentido, la Interventoría se permite aprobar la solicitud presentada por el contratista, al evidenciar su viabilidad técnica, presupuestal y contractual, y en consecuencia procede a remitir la documentación correspondiente para su revisión y validación por parte de FINDETER, con el propósito de que se adelante el análisis respectivo frente a la adición y prórroga del contrato de obra. (...).

10. Que, en cuanto a la solicitud de reembolso por aplicación del Impuesto de Timbre Nacional para el Contrato de Obra No. 002 de 2025 realizada por el contratista de obra, la interventoría SOLIUN S.A.S., mediante comunicado con radicado No. FINDETER MIB-004-2025-319 (Anexo 5) de fecha 17 de marzo de 2026, analizó y avaló la solicitud en los siguientes términos:

"(...) En virtud de lo anterior, y una vez revisada la solicitud presentada por el contratista junto con los soportes allegados, la Interventoría aprueba la misma al evidenciar su procedencia técnica, presupuestal y contractual, y en consecuencia procede a remitirla para su revisión, análisis y validación por parte de FINDETER, en el marco de las disposiciones contractuales y normativas aplicables. (...)"

11. Que, en cuanto a la solicitud de la modificación contractual de la Forma de pago del componente social – Ruta de la Sostenibilidad para el Contrato de obra No. 002 – 2025, la interventoría SOLIUN S.A.S., mediante comunicado con radicado No. FINDETER MIB-004-2025-318 (Anexo 6) de fecha 17 de marzo de 2026, analizó y avaló la solicitud en los siguientes términos:

"(...) Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, esta interventoría considera que el ajuste propuesto corresponde a una modificación en la forma de pago del componente social sin afectar el alcance, objeto ni valor del contrato, orientada a facilitar la ejecución adecuada de las actividades sociales contempladas dentro del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367

email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



SC-CER162404

SD-SC-CER162404

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



proyecto y a garantizar el cumplimiento de los objetivos asociados al fortalecimiento de la participación comunitaria, la apropiación del espacio público y la sostenibilidad social de la intervención.

En virtud de lo anterior, esta interventoría se permite aprobar la solicitud presentada por el contratista, al evidenciarse su viabilidad técnica, administrativa y contractual, y en consecuencia procede a remitirla junto con los soportes correspondientes para su revisión y validación por parte del Patrimonio Autónomo FINDETER MIB y EP Banca Multilateral, con el fin de que se adelante la respectiva modificación contractual en lo relacionado con la forma de pago del componente social. (...)"

12. Que mediante el concepto del supervisor de fecha veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda a los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo lo siguiente:

- Aprobar del acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 01 de la Etapa 2 del CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, de fecha 04 de marzo de 2026, conforme el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos de fecha 04 de marzo de 2026, para el proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta.
- Aprobar la prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario y adición por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$288.141.197,09), para el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, para la Etapa 2 del proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará conforme lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales del Contrato 41.1
- Aprobar la adición al CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025 por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$17.876.819,80), por concepto del impuesto de timbre, conforme lo establecido en la Cláusula 43.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará en un único pago, con la presentación de la cuenta por parte del contratista.
- Aprobar la modificación del numeral CGC 41.1, con relación a la forma de pago de la Implementación del componente social – Ruta de la sostenibilidad social y el aprovechamiento económico, para el CONTRATO DE OBRA No. 002 de 2025. Esta modificación consiste en redistribuir los porcentajes de cada uno de los pagos, aumentando a cinco pagos, como se desarrolla en el acápite 4.1.4 del presente concepto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367

email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



SC-SC-162404



SC-SC-CER162404

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



13. Que, en virtud del concepto de supervisión de fecha de veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026 y la recomendación emitida por el Comité Técnico en Acta No. 34 del 30 al 31 de marzo de 2026, **LAS PARTES** acuerdan modificar las cláusulas correspondientes a Plazo y Valor del **CONTRATO**, conforme a lo aprobado el tres (03) de abril de 2026 por el Comité Fiduciario en Acta No. 16, y en los términos que se indican a continuación.

Previas las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** determinan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Modificar la cláusula del **CONTRATO** correspondiente a "**PLAZO**", la cual quedará al siguiente tenor:

*"**PLAZO:** Prorrogar por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del tres (03) del mes de abril del año 2026 hasta el dieciocho (18) de mayo de 2026 el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, para la Etapa 2 del proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta."*

SEGUNDA. - Modificar la cláusula del **CONTRATO** correspondiente a "**VALOR**", la cual quedará al siguiente tenor:

*"**VALOR:** Adicionar al valor del presente contrato las siguientes sumas:*

- **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$288.141.197,09)**, para el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, para la Etapa 2 del proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará conforme lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales del Contrato 41.1.
- **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$17.876.819,80)**, por concepto del impuesto de timbre, conforme lo establecido en la Cláusula 43.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará en un único pago, con la presentación de la cuenta por parte del contratista.

TERCERA. - Modificar el numeral CGC 41.1, con relación a la forma de pago de la Implementación del componente social – Ruta de la sostenibilidad social y el aprovechamiento económico, para el CONTRATO DE OBRA No. 002 de 2025. Esta modificación consiste en redistribuir los porcentajes de cada uno de los pagos, aumentando a cinco pagos, como se desarrolla en el acápite 4.1.4 del presente concepto.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



80-CER162404

80-SC-CER162404

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



CUARTA. — Incluir como anexo al presente contrato, acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 01 de la Etapa 2 del CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, de fecha 04 de marzo de 2026, conforme el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos de fecha 04 de marzo de 2026, para el proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta.

QUINTA. —Las demás cláusulas del **CONTRATO** permanecen vigentes en todos sus términos, salvo aquellas que expresamente se modifican mediante el presente **OTROSÍ**.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LA FIDUCIARIA


DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Representante Legal Suplente
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

EL CONTRATISTA


YECID MAURICIO REINA BRAVO
Representante Legal
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM

Elaboró: Karen Acevedo
Revisó: Ángela Pérez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3* PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09* PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com — notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SG-CER162404

SG-CER162404

